



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202300007556
06 OCT 2023
REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/685/05

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la demora de una intervención quirúrgica de Cirugía Plástica

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 10 de mayo de 2023, tuvo entrada en esta Institución la queja de una ciudadana que manifestaba llevar esperando desde el año 2012 para ser operada.

SEGUNDO.- Tras aportar la ciudadana copia del Registro de Demanda Quirúrgica, se acordó admitir la queja a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 30 de junio de 2023, un escrito al Departamento de Sanidad solicitando información sobre los motivos por los que hasta la fecha no se había programado la intervención quirúrgica prescrita a la ciudadana el 31 de julio de 2012.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 28 de septiembre de 2023, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón en el expediente arriba referenciado, se informa que la paciente está incluida en lista de espera no prioritaria y por una patología fronteriza con la Cirugía Estética.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Asimismo, se ha comprobado que tras revisar su historia clínica tiene cita en consulta externa el día 21/09/2023 a las 9:24 horas en el Hospital Universitario Miguel Servet.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

Segunda.- El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

Tercera.-Según figura en la copia del Registro de Demanda Quirúrgica, la ciudadana, el 31 de julio de 2012, tras conocer las condiciones de la intervención a la que debe ser sometida acepto su inscripción en dicho Registro de Demanda Quirúrgica para la realización del procedimiento quirúrgico indicado con prioridad normal.

El hecho de que la paciente fuese incluida en lista de espera no prioritaria y por una patología frontera con la cirugía estética como indica el Departamento de Sanidad en su informe, no justifica a juicio de esta Institución los once años que esta ciudadana lleva esperando la realización de la intervención que un facultativo del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Universitario Miguel Servet le prescribió tras la evaluación de su situación clínica.

La excesiva demora en la realización de esta intervención quirúrgica no se corresponde con la obligación del sistema público sanitario de garantizar, no solo el contenido nominal y funcional de las prestaciones, sino también la forma de obtención de las mismas en lo referente a tiempo, calidad y accesibilidad.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que se realicen las actuaciones necesarias para realizar, en el menor tiempo posible, el procedimiento quirúrgico prescrito a la ciudadana el 31 de julio de 2012.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 5 de octubre de 2023



Javier Hernández García

Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón